

El Universal.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

Este periódico se publica todos los días excepto los lunes.

LLEVA A LAS PROVINCIAS las sesiones de las Cortes que se celebren pocas horas antes de la salida del correo.

REDACCION calle de Jacometrezo, número 80.

EN MADRID se suscribe en la Administracion, calle de Jacometrezo, número 80, cuarto principal; y en las librerías de Monier, Cuesta y Jordan. EN LAS PROVINCIAS en las principales librerías, ó dirigiéndose á la misma Administracion con carta franquçada.

Ocho cuartos.

Núm. 10—Edicion de Madrid.

Sábado 3 de Enero de 1846.

SUMARIO.

BOLETIN DE LA ADMINISTRACION. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud. MINISTERIO DE MARINA COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR. Excmo. Sr. He dado cuenta á la reina nuestra señora de la comunicacion que ha dirigido á V. E. con fecha de 16 del que acaba el cónsul de España en Marsella, que espresa que á consecuencia del desgraciado accidente acaecido en las aguas del puerto de Cetta en la madrugada del 9, el místico español Santo Cristo del Grao, habia promovido una suscripcion voluntaria entre los españoles que desearan venir al socorro de los naufragos del espresado buque, lo cual se habia verificado, segun la relacion que incluye; y enterada S. M. se ha dignado significar la complacencia de que se ha poseído su magnánimo corazon al ver este rasgo de celo y generosidad del espresado cónsul, dignándose mandar que se le den las gracias en su real nombre, asi como tambien á tan filantrópico acto de beneficencia en favor de aquellos de sus compatriotas, que, buscando los medios de atender á su subsistencia y de sus familias, encuentran á cada paso los peligros que son inherentes á la azarosa carrera de la mar. Lo que digo á V. E. de real órden á los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1845.—Francisco Armero.—Sr. ministro de Estado.

BOLETIN DE LA ADMINISTRACION

BOLETIN DE LA ADMINISTRACION. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr. He dado cuenta á la reina nuestra señora de la comunicacion que ha dirigido á V. E. con fecha de 16 del que acaba el cónsul de España en Marsella, que espresa que á consecuencia del desgraciado accidente acaecido en las aguas del puerto de Cetta en la madrugada del 9, el místico español Santo Cristo del Grao, habia promovido una suscripcion voluntaria entre los españoles que desearan venir al socorro de los naufragos del espresado buque, lo cual se habia verificado, segun la relacion que incluye; y enterada S. M. se ha dignado significar la complacencia de que se ha poseído su magnánimo corazon al ver este rasgo de celo y generosidad del espresado cónsul, dignándose mandar que se le den las gracias en su real nombre, asi como tambien á tan filantrópico acto de beneficencia en favor de aquellos de sus compatriotas, que, buscando los medios de atender á su subsistencia y de sus familias, encuentran á cada paso los peligros que son inherentes á la azarosa carrera de la mar. Lo que digo á V. E. de real órden á los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1845.—Francisco Armero.—Sr. ministro de Estado.

Comunicacion que se cita. Primera secretaria del despacho de Estado.—Ejecutivissimo Sr.: El cónsul de España en Marsella dice al señor ministro de Estado con fecha 16 del actual lo que sigue: Por comunicacion del cónsul de S. M. en Cetejuzgo tendré V. E. conocimiento del desgraciado accidente acaecido en aquellos mares en la madrugada del 2 del corriente al místico español Santo Cristo del Grao, su capitán D. Vicente Beltran, que con nueve hombres de tripulacion, procedente de Cartagena, se dirigia á este puerto, á la consignacion de los señores Cucurny, tio y compania, con cargamento de plomo, regalo, filete y otros efectos.

Segun aviso que posteriormente he recibido del agente de nuestro gobierno en el puerto de Bone, jurisdiccion de este consulado, los tres individuos de la tripulacion, por cuya existencia se temia, lograron ser avistados el 3 á las nueve de la mañana por el capitán Vicente Marsily, del laud español San José, el cual los recogió, no sin peligro, á bordo de su buque. En cuanto al referido místico Santo Cristo, pronto hubo de ser abandonado, naufragando totalmente la embarcacion y su cargamento. Dirigida por consiguiente hacia Marsella la tripulacion, en cuyas cercanias juzgaban se haria el salvamento del buque, se me ha presentado el número de ocho individuos con su capitán Vicente Beltran, así en estado de desnudez y sin medios de subsistencia. No he titubeado, Excmo. Sr., en prestar á estos individuos desvalidos, en nombre de nuestra magnánima reina, los auxilios mas indispensables, habiéndolos embarcado con premura para evitar mayores gastos, con destino á Valencia, lugar de sus mátriculas, dando aviso al señor comandante de marina. Digno el mencionado patron de la proteccion de sus compatriotas por el buen concepto de que goza, siendo ademas uno de los mas antiguos de la carrera, he promovido una suscripcion voluntaria para aquellos españoles que desean venir á su socorro, como se ha verificado, poniéndome á la cabeza de ella. Adjunta incluyo á V. E. copia de dicha lista anhelando sea del real agrado mi conduita. Si V. E. se digna ordenármelo pasará mis desembolsos, cuyo importe total es de 88 fr., segun recibo del capitán Beltran, en cuenta de gastos extraordinarios. Lo que de real órden, comunicada por el espresado señor ministro, y con inclusion de copia de la que se cita, traslado á V. E. para su conocimiento y en continuation al oficio de esta secretaria de 24 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 29 de diciembre de 1845.—Por el subsecretario, el oficial primero Antonio caballero.—Sr. ministro de Marina.

Contiene ademas la GACETA una comunicacion suscrita por el cónsul español en Marsella que contiene los nombres de los que han contribuido á una suscripcion en favor de D. Vicente Beltran capitán del místico español Santo Cristo del Grao perdido en las costas del O. del departamento de las bocas del Rodeno. Sube la suscripcion á 623 rs.

ECO DEL EJERCITO.

PERIÓDICO MILITAR.

En nuestro prospecto sentamos por base la necesidad en que se hallara la nacion de sostener un ejército permanente, cuya formacion y organizacion debia tener un fin político que se hallase en armonia con sus leyes y con sus instituciones. Por desgracia, el que en la actualidad sostiene la nacion adolece de este gran mal, del que se ha resentido mas de una vez el pais y el mismo ejército. Formado este sobre la base de una ordenanza, creada en el siglo pasado, si bien en ella están marcadas sibiante las obligaciones que como militares les competen, no lo están las que como hijos de un pais reproductor por instituciones libres deben desempeñar, y mientras no desaparece esta diferencia, ni la nacion tendrá confianza en el ejército, ni este será mirado con la consideracion y respeto á que deben ser acreedores sus individuos. Dos años hace que el actual gobierno ocupa el poder, y en todo este tiempo muy poco ó nada ha hecho para mejorar la suerte de la masa general del ejército. No parece sino que se compone de hijos de otro pais, que ningun interés pueden tener en la felicidad de su patria, y que esta no ha contraido ninguna obligacion para con ellos despues de haber cooperado con todo género de sacrificios al establecimiento de los buenos principios.

La formacion de un ejército verdaderamente nacional, no de partidos, que no tenga otra mision que la de defender las leyes de su patria, hallándose en estas consignadas la suerte y el porvenir de los individuos de aquel pais que ninguno se atreva á menoscabar sino por los medios que estas señalan; que hiciese al mismo tiempo desaparecer la arbitrariedad de los jefes superiores, ese abuso escandaloso de privar á los

oficiales de sus destinos, postergándolos y obligándolos á degradarse y á degradar el uniforme que visten, haciéndolo odioso hasta de ellos mismos, fué, en nuestro concepto, lo que debió haberse propuesto el gobierno al quererlo organizar despues de los acontecimientos que tuvieron lugar en el año de 1843. Su objeto entonces hubiera sido laudable. ¿Qué puede prometerse el gobierno de un ejército, cuando todos los ejemplos que se le ofrecen á su vista, le dan á conocer el abandono, la postergacion y la miseria, para la época en que el hombre mas necesita de descanso y comodidad, y antes de que llegue esta, no está presenciendo en esa distinguida clase de generales en cuartel, en esa numerosa y benemérita de oficiales de reemplazo, que en lugar de disminuirse, cada vez se aumentan con perjuicio de la disciplina y subordinacion; el premio que se espera en recompensa de todos sus servicios? ¿Son estos los medios para fomentar en el ejército la aplicacion, la adhesión á la carrera, el entusiasmo y la honra de ambicion que tanto recomienda la ordenanza? No, no es este el medio de reformar un ejército: la justicia, la equidad, la imparcialidad en la distribucion de las gracias, el premio al mérito, á los servicios; la exacta observancia á las leyes, y ejerciendo estas su influencia en el jefe como en el subalterno, son los únicos medios la base fundamental de un ejército: de este modo la disciplina, la subordinacion, el respeto á los superiores y todas cuantas virtudes militares verán sobresalir en sus individuos y se hallarán en el nuestro en mayor escala que en ninguno otro de las naciones extranjeras; pues en medio del abandono y miseria en que por desgracia se han hallado siempre nuestros militares y mas particularmente cuando ha cesado el peligro, siempre han acudido con entusiasmo, decision y valor á la voz de un jefe celoso que los ha llamado á la gloria, y han defendido con constancia las instituciones del pais y el trono de nuestra reina.

En la actualidad reúne nuestro ejército una elase de oficiales, los mejores tal vez de Europa; aproveche el gobierno tan buenos elementos, sepa sacar partido de tan brillantes cualidades como adornan á sus individuos; desluzca el favoritismo, la parcialidad, dando colocacion á excelentes oficiales que hoy se hallan desatendidos, apesar de su antigüedad y servicios, sin mas delito acaso, que el haber cumplido con su deber. En la orden de la plaza de ayer se previene que los señores jefes y oficiales escedentes de estados mayores de plaza y espectantes á retiro, pasarán la revista de comisario del presente mes el día 3 de diez á 12 de la mañana, ante el de guerra de primera clase D. Pedro Gonzalez Antran, que vive calle de Valverde núm. 29 vizco, cuarto segundo de la izquierda.

El 26 del pasado mes llegó á Gerona el Excmo. Sr. D. Ramon de la Rocha, comandante general de la provincia.

Por el mismo punto pasó el 27 un batallon de Extremadura procedente de Figueras, que se dirigia á Barcelona.

REVISTA MILITAR EXTRANJERA.—Suiza.—Todo ciudadano suizo capaz de llevar las armas, puede ser llamado al servicio y á la defensa de la confederacion, y hace parte del contingente ó de la reserva, ó del levantamiento en masa. El contingente, independiente del estado mayor general, es de 33,758 hombres, y la reserva de igual fuerza. El levantamiento en masa puede llegar á 220,000 hombres; de suerte que el total de fuerzas que la confederacion puede poner en pié de guerra, es cerca de 290,000 hombres.

En cuanto al ejército permanente, la Suiza no tiene ninguno que merezca este nombre. Los 1,200 ó 1,300 hombres que tienen para el servicio, están distribuidos en las 16 cantones, y mas de la mitad son gendarmes; Ginebra es solo la plaza donde hay una especie de guarnicion, la cual se compone de 76 gendarmes y de 126 artilleros sin contar los oficiales. Cada canton tiene un reglamento particular, para determinar la edad de la conscripcion y el modo de organizar las tropas que forman parte de su contingente: á este objeto ninguna ley ha sido uniformemente adoptada.

Partes de que se forman los contingentes y la reserva.

Table with 3 columns: Contingente, Reserva, Total. Rows include Artillería, Zapadores, Pontoneros, Tropa de complemento, Cazadores, Batallones de E. M., and totals.

BADEN. Las fuerzas militares del gran duque consisten en una division de infanteria, que componen cinco regimientos distribuidos en tres brigadas, una de caballeria, toda de dragones, y otra de artilleria. Las guarniciones permanentes estan establecidas en Carlsruhe, Mannheim, Treiburg, Buechli y Gottsheim. Los invalidos estan situados en el fuerte de Keislaue. El ejército tiene un comité de artilleria, un consejo de vigilancia para la educacion militar, una academia militar general, y una escuela superior preparatoria para los oficiales.

ELECTORADO DE HANSE-CASSEL. El ejército está dirigido por el ministro de Estado. La administracion superior se compone de un consejero privado, de un militar, de dos coroneles y un teniente coronel. El estado mayor lo forma un coronel, dos tenientes coroneles y tres capitanes. Los demás oficiales son: tres tenientes generales, ocho mayores generales, cinco coroneles, seis tenientes coroneles, catorce mayores, seis capitanes, uno de caballeria y tres tenientes.

El ejército está compuesto del modo siguiente: 1.º una division de infanteria de dos brigadas, compuesto de los Guardias de Corps de infanteria, un regimiento de linea y un batallon de cazadores, y la segunda de dos regimientos de linea y un batallon de cazadores; 2.º una brigada de caballeria formada de los guardias de Corps de á caballo y de los regimientos de dragones; 3.º una brigada de artilleria. Las guarniciones permanentes de infanteria están establecidas en Fulda, y en Hanau, hay una de caballeria en Hofgeismar; el resto de las tropas está en Cassel. Los Guardias de Corps suizos hacen su servicio en Lovenbourg y en las diferentes residencias del Elector. Los invalidos están en la Caserna de Carlsbafen, y la gendarmería se halla distribuida en todo el pais. El cuerpo de medicina es muy numeroso y se compone de 44 cirujanos sin contar con los de las guarniciones. El ejército tiene una escuela de cadetes, cuyo número es en el día de 39 y un fondo de reserva para las pensiones de las viudas y huérfanos.

HANOVER. El ejército de Hanover se compone de ocho regimientos de infanteria de linea de dos batallones cada uno: de ocho de caballeria, cada uno de tres escuadrones, un cuerpo de cazadores, y cuatro batallones de infanteria ligera; un cuerpo de Ingenieros; una brigada de artilleria, que comprende dos escuadrones, siete companias de infanteria, y una de obreros; en fin, un cuerpo de gendarmería. La caballeria se recluta de voluntarios, variando el tiempo de su empeño; la infanteria por el medio de una quinta anual; ingenieros y artilleria por los dos métodos. El tiempo de servicio es fijo para el quinto, que es de cuatro años, y uno en la reserva. El cuerpo de oficiales, lo forman: tres mariscales, dos generales, diez tenientes generales, doce mayores generales, diez y siete coroneles, diez y siete tenientes coroneles, treinta y siete mayores, cuarenta capitanes de caballeria, y ciento dos de infanteria. El ejército tiene una academia militar, una escuela de cadetes,

y un fondo de reserva establecido en 1763 para las pensiones á las viudas y huérfanos. Hay un comandante militar en Hanover y 15 mas en diferentes puntos. Toda infraccion á las leyes y reglamentos militares se juzga por un consejo de guerra que lo componen cinco oficiales de E. M., dos jueces y abogados generales. Un juez abogado ordinario y un consejero de justicia. Hay ademas 22 jueces abogados ó auditores en las diferentes guarniciones.

GRANATA. La plaza de Gibraltar sigue cada vez adelantando mas en sus colosales obras de fortificacion, al paso que decayendo considerablemente su comercio. El bien combinado plan de la persecucion del fraude establecido en este campo por mar y tierra, y el acreditado celo que concurre en los jefes y demas empleados de ambos resguardos, han hecho desaparecer la grande afluencia de personas que alli se dirigian con el fin de ejercitarse en tan pernicioso tráfico, y las últimas aprehensiones conseguidas han convertido la constante animacion de aquel punto en un verdadero desierto.

BOLETIN DE LOS ANALES DE LA RELIGION.

SOLEMNIDADES RELIGIOSAS DEL DIA 3.

En el oratorio del Caballero de Gracia está manifestado el Santísimo Sacramento todo el día, por motivo de haber cuarenta horas, y para mayor solemnidad se tendrá misa mayor á las cuatro, estacion, rosario y reserva.—Todos los sábados se canta misa en honor de la virgen santísima en San Fernando á las siete; en Góngora y Alarcón á las siete y media; en Santo Tomé á las ocho, y en el Carmen á las diez. El oficio eclesiástico de la octava de San Juan apóstol y evangelista, y se hará memoria de la infractiva de Inocentes.—Rito doble.—Ornamento blanco. Por lo tarde hay letania y salve en estas iglesias y en Atocha, y por la noche en Santa Maria y en los Desamparados.

DIA 3 DE ENERO.

SAN ANTERO PAPA. Este santo, griego por nacimiento, sucedió á san Ponciano, subiendo á la cátedra de Roma el 21 de noviembre del año 233. Su pontificado fué muy corto, pues murió el 3 de enero de 236, y fué sepultado en el cementerio de Calisto. Boda y el Martirólogo romano le dan el título de mártir, y dicen que predicó en tiempo de Julio-Maximiano: dan lugar á creer que lo fué, aunque no parecen las actas de su martirio, la brevedad de su pontificado y la persecucion de Maximiano, durante la cual murió.

Se hace tambien conmemoracion de santa Cenoveva virgen, y de los santos Daniel, Pedro, Cirino, Primo y Teogenes mártires, y de los santos Gorgio, Teopento, Teonas y Florencio.

LA POLITICA.

DIARIO DE POLÍTICA.

MADRID 3 DE ENERO.

Al fin se llevó á cabo el contrato de que tanto se ha hablado estos días entre el gobierno y el Banco de San Fernando.

Ayer contenía la Gaceta un decreto en que se se estampaban sus condiciones. Deber es de la prensa examinarlas, aunque esta vez sin producir la utilidad que podia haber resultado si un asunto de tal trascendencia se hubiera sometido oportunamente á su examen.

No somos nosotros, por mas que nuestros adversarios se apuren en achacárnoslo, de los que haciendo la oposicion por sistema tratan de condenar desde luego todos los pensamientos del gobierno cualesquiera que ellos sean. Por el contrario, en este caso juzgamos que el cometer á un Banco la recaudacion é inversion de los fondos del erario, es una medida acertada y conveniente. ¿Por qué no se ha de asimilar el gobierno á los particulares en todas aquellas operaciones en que puede reportar ventajas y economías? Aprobamos, pues, el fondo del pensamiento, pero en cuanto á su realizacion ¿qué de consideraciones desconsoladoras se desprenden del contrato de 30 de diciembre!

En primer lugar es la mayor, la mas amarga censura de los contratos que le han precedido. En lugar de ellos debió entrarse desde el primer momento de lleno en la medida, constituyéndose el Banco de San Fernando en banquero del gobierno; y no haciendo esos negocios parciales, y reservando oficinas de recaudacion para no ser sino unos eventuales cobradores de fondos que habian en seguida de entregarse á los comisionados de aquel establecimiento. Esto demuestra, además de otras mil consideraciones, que al emprender esa reforma colosal del sistema tributario no existia un pensamiento fijo: que se ha entrado en ella con vacilacion, sin los datos necesarios, y que se han ido tomando medidas aisladas sin calcular antes su importancia y trascendencia.

Ahora mismo al examinar ese contrato se cae la pluma de la mano. No puede estar mas patente la nulidad, la confusion en que se encuentra la hacienda. Ese mismo Banco de San Fernando, que es banquero de todo el mundo, que lo desea sin retribucion alguna, exige de nuestro gobierno nada menos que uno y medio por ciento sobre las cantidades que entregue ó aplique. Es decir, que debiendo el Banco retener seis millones mensuales en pago del crédito que resulte en 31 de diciembre, y otros seis para conservar lo necesario al pago de los intereses de la deuda; y siendo estas cantidades que se aplican, el Banco cobrará su comision de uno y medio por ciento, porque para eso ha tenido cuidado de estampar una condicion que dice así:

20. El Banco presentará mensualmente, á estilo de comercio, las cuentas de esta negociacion en el término de los dos meses siguientes al de cada uno de los servicios, acompañadas de los documentos de justificacion, y no se admitirá cargo por interpretacion ni induccion, sino que se deberá estar únicamente al sentido literal de lo estipulado.

Por manera, que el gobierno pagará lo que debía; pagará los intereses de ello conforme á lo estipulado en contratos anteriores, y pagará uno y medio por ciento de comision á su acreedor por sacarle de su descubierto. Pero se dirá: ese uno y medio es por todas aquellas palabras que se han puesto en la condicion 17, á saber: por razon de cambios, traslacion de fondos de unas provincias á otras, comisiones de cobranzas y pago de ellas, quebrantos de calderilla de que no disponga el tesoro, intereses de los suplementos en el mes del servicio hecho por el Banco, comision de este, correo y demas gastos, etc. Palabras hemos dicho, y palabras sino otra cosa peor. Cambios y traslacion de fondos son una misma cosa, porque representan

el quebranto si lo hay de llevar el dinero donde cobra á donde falta, y eso á un banco lejós de producirle quebranto le proporciona utilidad, porque precisamente es uno de sus principales objetos el jiro; y si en unos puntos se pierde, en otros se gana, y mucho; y cuanto mas en grande se conciba la operacion mayores con las probabilidades del beneficio, la comision de cobranza se pone separada por lo que hace á las provincias y al Banco para que parezcan dos cosas distintas; y luego se añade el correo, los quebrantos de la calderilla, cuando ed otra condicion se ha establecido que se dé en pago, y cuando en manos del gobierno está reducir esto á la nulidad; y por último, se estampan los intereses por los suplementos que se hicieran durante el mes. ¿Y cómo se dá por supuesto que estos existen? Por la condicion 12 se mandan entregar al Banco todas las existencias, que haga en las provincias el 1.º de enero: por consiguiente lejos de comenzar con desembolso, el Banco principia teniendo fondos del gobierno, y de ellos no abona interés. Así como tampoco le abona de las cantidades, que reserva mensualmente para el pago de los intereses de la deuda ni de los valores que recibe en garantía, que son de inmensa consideracion, y que al gobierno pudieran producirle alguno dándole otra aplicacion. Así es, que si el gobierno recaudara lo que se propone, vendría á resultar que el Banco de San Fernando manejaría mas de mil millones de reales; que reservaría de estos por seis meses, 36 millones; que dispondría ademas de valores que quizá asciendan á cuatrocientos millones entre lo que ahora se le da y lo que retiene de antiguo, y por esto sin tener desembolso alguno pudiendo sacar enormes intereses de tan inmensas sumas recibiría quince millones de reales anuales en retribucion de su servicio.

Pero las cosas pueden no salir así y para eso está la condicion 14 previniendo que se haga cada tres meses una liquidacion, y si el Banco hubiese suplido al gobierno 45 millones de reales habrá lugar á la revision del contrato. Es decir que al cabo de 16 ó 18 meses de existencia, y de un año de haber obtenido la aprobacion de su sistema tributario ignora el gobierno si recaudará mensualmente 80 ó 58 millones. ¿Puede darse una prueba mas concluyente de la confusion en que nuestra Hacienda se encuentra?

Hé aqui como una medida buena en si se convierte en perjudicial al estado por la manera con que se plantea. No podemos detenernos mas en ella por ahora tendremos lugar de volver á tratar este punto todavía.

Aunque en el discurso pronunciado por el rey de los franceses á la apertura de las cámaras no se hace mencion alguna de las relaciones de aquella potencia con España, no creemos que en el curso de la discusion se olviden las negociaciones que han mediado en el año último acerca de la autorizacion para cotizar nuestros fondos en la Bolsa de Paris, y lo que es todavía mas grave, las negociaciones que median en este momento acerca del matrimonio de nuestra reina. No extrañamos por cierto que en el discurso de la corona no se haya aludido á ninguno de estos asuntos; pero si nos admiramos que no hubiese un diputado que reclamara contra la política seguida respecto á España de algun tiempo á esta parte. An mirando la cuestion de matrimonio bajo el punto de vista de los intereses franceses, la conducta del ministerio es la mas desastrosa que puede seguirse. La Francia se está enaguantando todas las simpatias con que contaba en España desde que se ha hecho patrocinadora de un enlace que la nacion rechaza unánimemente. Se nos quiere imponer un candidato, acerca del cual no se ha pronunciado todavía el ánimo de S. M.: se quiere por lo tanto, no solamente cohibir la voluntad de la reina, sino contrariar abiertamente el voto de la opinion. Una conducta semejante concluirá por hacer que la alianza con Francia sea considerada en España como funesta á sus intereses. ¿Es á esto á lo que aspira la política de M. Guizot? ¿No ha de haber diputados en la cámara que se aperceban del peligro y reclamen energicamente contra ella? Si los habrá. A nadie puede ocultarse, que si lo que Francia desea es adquirir en la Peninsula una influencia durable y poderosa, el medio de conseguirla no es chocar de frente con todos los partidos y con todos los intereses para imponer á S. M. un marido que tal vez no sea de su gusto, y que seguramente no lo es del de la nacion. Mr. Guizot comete obrando de este modo, una falta indisculpable cuya responsabilidad no deberian tomar sobre sí las cámaras, y que de seguro habrá muchos diputados que la rechacen. La cuestion, por lo tanto, deberá salir á plaza en las primeras sesiones, por lo que creemos que la discusion del mensaje puede tener para nosotros una importancia inmensa.

JUICIO CRÍTICO DE LA SESION DEL SENADO DEL DIA 2 DE ENERO.

No nos equivocamos cuando en nuestra última reseña hicimos ver que el incidente suscitado en la alta cámara era de la mas alta importancia. Así lo comprendió el público que asistió en turba numerosa al salon de las sesiones. Todas las tribunas estaban pobladas y en ellas se dejaban ver bastantes señoras.

Precedió al deseado debate la admission de los señores Sanz, conde de Vigo y Serrano. Estos dos últimos entraron á jurar: el joven general tomó asiento al lado del señor Luzuriaga. Este incidente no dejó de llamar la atencion de los espectadores. Los seis ministros ocupaban el banco de costumbre: era día de combate y habian por lo tanto reunido todas sus fuerzas para contraestimar al enemigo. Presentaba tambien el Senado fuerzas bastante considerables. Abierta la discusion sobre la enmienda, el

señor Vallgornera, como secretario de la comision, manifestó desde la tribuna, que habiendo sus compañeros examinado la enmienda del señor Viluma y otros respetables senadores, no podian conformarse con ella, y que en cuanto á las presentadas por los señores Burgos y Angolona, creian refaudirlas en la nueva redaccion que daban al artículo debatido. Leyóse éste nuevamente redactado, y aunque la variacion adoptada era poco menos que insignificante, se implicaba en ella la reprobacion del sistema tributario. Despues de estos preliminares, se dió lectura de la enmienda suscrita por los señores duque de Castroterreno, Salas Omaña, Moscoso, Isla Fernandez, marqués de Valmediano, marqués de Viluma, marqués de Santa Cruz, conde de Rivadavia, marqués de San Felices, duque de Zaragoza, conde de Sástago y duque de Veraguas. Contenia esta, como ya digimos ayer, una fuerte censura del sistema tributario. Estas eran sus frases mas notables: «El Senado no puede menos de manifestar á V. M. que esto (la ejecucion del nuevo sistema de contribuciones) no se verifica sin graves sacrificios que no pueden repetirse. Y justo es que las cortes espongan á S. M. los males que aquellos sufren, así como que aguarden la justicia de nuestro gobierno á que son acreedores.» Así que fué leída, pidió en pro la palabra el señor marqués de Viluma, y el señor marqués de Miraflores la tomó en contra, abandonando la silla de la presidencia, que ocupó el señor duque de Gor.

Cuando habló el marqués de Viluma notamos que la dignidad de sus maneras, la elegante sencillez de su estilo, y el concepto de probidad política y personal de que goza le merecieron la benévola atencion, tanto del Senado como de los concurrentes, sin escluir á sus mismos contrarios políticos. Sin aceptar todo cuanto dijo el señor Viluma en su bien pensado y coordinado discurso, nos pareció que acertaba sobre manera al calificar los nuevos impuestos de desiguales en su reparticion, y aun excesivos en su cantidad. La comparacion que hizo entre las cargas que pesan en España, en Francia, y en otros paises sobre los contribuyentes, viniendo á deducir que en ninguna parte están tan recargados como en España, se funda en datos exactísimos, y en razones que ni fueron ni podian ser contestadas. Si no estamos engañados, el señor marqués ha tomado en el alto cuerpo legislativo una posicion excelente.

Se levantó para contestarle el señor marqués de Miraflores. Es persona muy respetable el señor marqués, de ilustracion nada comun, y que ha prestado servicios relevantes á la causa de la reina, y no queremos, por cierto, ofenderle al decir que no podemos aceptar ni una sola de cuantas opiniones manifestó desde el principio hasta el fin de su extenso discurso, el cual no parece que fué bien recibido en las tribunas, ni aun causa gran efecto en la misma asamblea á que se dirige. En nuestro concepto, no fué la falta del orador, sino mas bien de su posicion. En los cuerpos parlamentarios hemos visto á veces que excitan simpatías y aplauso las palabras de los mismos ministros, pero nunca las de sus defensores cuando muestran un ministerialismo excesivo, y este fué el grave pecado del ilustre senador. No solo sostuvo este que no son excesivos los impuestos que ahora se pagan, sino que llegó hasta el punto de afirmar que estaba mal en un cuerpo como el Senado hacer oposicion ni resistencia al sistema y miras del gobierno, no siendo reglas de movimiento, sino antes bien de compensacion y equilibrio. De las primeras palabras de S. S. interpretadas acaso con excesiva severidad y acogidas con murmullos, infirieron algunos que se queria condenar al alto cuerpo á una sumision pasiva é ilimitada á todas las voluntades del gobierno. La verdad es que estas asambleas tienen un doble objeto en los paises constitucionales, es por un lado asegurar los intereses conservadores contra las invasiones populares si hay peligro de que prepondere; por otro lado, servir de dique con su independencia y consideracion social á los desmanes del poder ministerial cuando éste se desborda. La cámara de los Pares de Francia, y sobre todo la de los lores en Inglaterra, cuyo ejemplo es tan digno de imitacion, han opuesto una resistencia eficaz en determinadas ocasiones á la voluntad del poder. Ya citamos el otro día lo que hizo la asamblea conservadora en Francia con la ley de amor y gracia. Si nos hemos extendido en consideraciones algo extensas sobre esta doctrina del señor marqués, es porque luego tuvieron una influencia notable en el giro que tomó el debate.

Habló el señor conde de Isla Fernandez en seguida con gravedad y tino, si bien al mismo tiempo con energía digna de un hombre probo, en cuyo corazon, no apagado con el hielo de los años, hacen impresion los sufrimientos, y encuentran eco los ayes de los pueblos. En concepto del noble senador, tiene grandes deberes monárquicos el Senado, pero al par y otros patrióticos y nacionales que no deben desconocerse entre los cuales contaba el señor conde la obligacion de aliviar á los pueblos del gravamen durísimo bajo cuyo peso están ahora agobiados. Con la noble independencia de patrios semejantes al señor Isla, y no con la humildad ministerial de magnates cortesanos, es como se ha de levantar nuestra aristocracia de la postracion en que la dejó sumida el gobierno de los tres siglos últimos.

Tomó en seguida la palabra el señor Mon, y al ver que se levantaba circulo de boca en boca una recomendacion que es fama le hizo ayer un augusto personaje, para que en la discusion de hoy midiera con pulso sus palabras. Ponderó el señor Mon los beneficios de su administracion, trayendo á colacion como siempre la gloria de haber puesto término á los contratos de antequipo, el cual fue en verdad un verdadero servicio que hizo el señor ministro al pais, si bien contribuyeron á este resultado los abusos increíbles de sus predecesores, haciendo indispensable el remedio. ¡Ojalá que no se hubiera parado el señor





